

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2018-00147-00
RADICACIÓN FGN: 110016099068201700954 E.D Fiscalía 64 de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS: WILLIAM RODRÍGUEZ ABADÍA C.C. No. 16.716.259 de Cali, Valle, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN" y VENANCIO RUEDA BOHÓRQUEZ C.C. No. 91.252.286 de Bucaramanga.
BIEN OBJETO DE EXT: INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula No. 300-94512 ubicado en la Granja Santa Mónica del municipio de Bucaramanga, Santander.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede en el cual consta el cumplimiento de la notificación personal¹ y por **AVISO**² del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**³, se tiene que se cumplió de manera irrestricta el contenido de los artículos 138 y 139 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con los **CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN** correspondientes, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bienes inmuebles sometidos a registro:

No.	UBICACIÓN	FOLIO MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO
1	ubicado en la granja santa Mónica del municipio de Bucaramanga - Santander	300-94512	Bucaramanga, Santander	WILLIAM RODRÍGUEZ ABADÍA C.C. No. 16.716.259 de Cali, Valle, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN" y VENANCIO RUEDA BOHÓRQUEZ C.C. No. 91.252.286 de Bucaramanga.

A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

¹ Folios 46 a 54 del Cuaderno No. 1 del Juzgado.

² Folios 160 a 170 del Cuaderno No. 1 del Juzgado.

³ Auto de fecha octubre 12 de 2018.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature

Faint, illegible text at the bottom right of the page.